CONTRATO N°	**CS-05-11-2026-001**	**FECHA:**	**10/11/2026**
ENTIDAD CONTRATANTE:	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL EL RETÉN**		
NIT:	**819.001.796-1**		
CONTRATISTA:	**BEATRIZ DEL ROSARIO JULIO ARRIETA** **C.C. No. 40981222**		
CDP N°:	**2026110005**		

Entre los suscritos, IVONNE MARITZA VIZCAINO CHACON, mayor de edad, identificada con C.C. No. 26761420, quien actúa en calidad de Gerente del HOSPITAL LOCAL DE EL RETEN MAGDALENA, nombrada mediante Decreto No. 084 del 27/01/2026 y posesionada mediante Acta de posesión No. 0304 del 28/01/2026, quedando debidamente facultado para la suscripción de contratos y en aplicación del estatuto de contratación vigente del Hospital, sus normas reglamentarias y modificatorias, quien para efectos del presente contrato de prestación de servicios se denominará EL HOSPITAL, por una parte, y por la otra, y **BEATRIZ DEL ROSARIO JULIO ARRIETA**, identificado con C.C. No. 40981222, quien para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de conformidad con lo previsto en el Manual de Contratación de la entidad, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULAS	
1. OBJETO	**PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS Y/O EXÁMENES DE LABORATORIO PARA USUARIOS DE LA ESE HOSPITAL LOCAL EL RETÉN.**
2. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO	El contratista, en virtud del vínculo contractual, estará obligado a realizar las siguientes actividades: 1. Aportar los equipos técnicos, científicos, de cómputo y demás elementos de oficina requeridos para cumplir con la ejecución del objeto contractual y demás actividades que de estas se desprendan. 2. Prestar a través del recurso humano, científico y técnico los servicios de pruebas y/o exámenes de Laboratorio de Urocultivos y antibiograma. 3. Recibir para su estudio, análisis y emisión de resultados las muestras recolectadas por el paciente y trasportadas por el personal de la ESE cumpliendo con los requisitos exigidos por la normatividad vigente para el transporte de muestras. 4. Contar con canales de comunicación como Fax, correo electrónico, página web y/o Portal, líneas telefónicas las 24 horas del día. 5. Diligenciar los registros establecidos por el Sistema General de Seguridad Social en Salud y los que, adicionalmente, sean establecidos de común acuerdo entre las partes. 6. Suministrar los envases o recipientes para muestras especiales y sus aditivos en los casos en que lo requieran. 7. Atender directamente al usuario en la sede del laboratorio contratado si la prueba así lo requiere. 8. Brindar permanentemente una oportunidad optima de entrega de resultados de acuerdo a las necesidades del servicio de la ESE HOSPITAL LOCAL EL RETEN. En caso de alcanzar la capacidad máxima de respuesta, debe garantizar a través de otro laboratorio de la misma complejidad o superior la realización de las pruebas en el tiempo ofertado. 9. Garantizar que luego de obtenido el resultado de la prueba, sea entregado mínimo en 4 días a través del correo electrónico o canal habilitado para tales efectos. 10. Garantizar la repetición de las pruebas cuando se amerite (devoluciones), sin costo alguno para la Universidad. 11. Cumplir los lineamientos del sistema de garantía de la calidad. 12. Participar en los comités científicos de auditoría y seguimiento al riesgo cuando sea requerido por el Hospital. 13. Contar con la capacidad logística necesaria para el suministro del servicio con responsabilidad, seguridad y precisión. 14. Garantizar una prestación del servicio de manera segura, oportuna, adecuada y rápida. 15. Cumplir con las guías, protocolos y normas de manejo aceptadas y reconocidas por asociaciones médicas nacionales. 16. El personal que sea empleado para el desarrollo de este contrato, deberá estar debidamente identificado (carnet, uniformes), y no genera relación contractual o laboral con la ESE. 17. Guardar la debida confidencialidad de la información del hospital y de los usuarios que se conozca en virtud de la ejecución del objeto contractual. 18. Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación al funcionario encargado de la Supervisión del contrato. 19. Mantener vigente durante el término de ejecución del presente contrato los permisos y/o licencias expedidas por las autoridades competentes para el suministro de los productos. 20. Las demás que se relacionen con la naturaleza del contrato, y la oferta presentada por el contratista.
3. CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD	EL CONTRATISTA deberá manejar con completa confidencialidad toda la información recibida directa o indirectamente del contratante, o en ejecución de las actividades realizadas en cumplimiento del objeto contractual, y no podrá divulgar, explotar o utilizar

	ningún dato de esa información de ninguna manera distinta al propósito del presente acuerdo. La violación de la presente cláusula de confidencialidad dará lugar a la terminación del vínculo contractual por parte de la ESE, sin perjuicio de las demás acciones civiles y penales a las que haya lugar.
4. PLAZO Y VIGENCIA	**Plazo de ejecución: HASTA EL 30/11/2026,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre supervisor y contratista o hasta que se consuma el valor del contrato. **Vigencia:** Para todos los efectos legales la vigencia será por el término de duración del contrato y DOS (2) Meses más para efectos de liquidación; siempre y cuando el Contratante así lo requiera y/o lo solicite el Contratista.
5. LUGAR DE EJECUCIÓN	El Reten – Magdalena.
6. VALOR	**SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000) M/CTE**
7. FORMA DE PAGO	El HOSPITAL LOCAL EL RETEN realizará los pagos de manera parcial, cuyo valor se liquidará teniendo en cuenta la toma de pruebas y/o exámenes de laboratorios realizados a usuarios de la ESE, en el respectivo periodo a facturar y por los valores acordados en el contrato, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, certificación de cumplimiento expedida por la supervisora del contrato y constancias de pago de las obligaciones por conceptos de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar. De igual forma, el pago de la factura recibida o documento equivalente se realizará dentro de los treinta días siguientes al recibido de la misma, sin que en ningún caso se cause por ello intereses moratorios
8. GARANTÍA	No se exigirán garantías
9. SUPERVISIÓN	La supervisión, control y vigilancia del contrato será ejercida por parte del Gerente de la ESE o quien el Gerente designe, quedando obligado EL CONTRATISTA a suministrarle toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones del contrato. El Supervisor tendrá las siguientes funciones: a) Cumplir con las obligaciones establecidas para el efecto en materia legal. b) Podrá exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria en desarrollo del objeto del contrato. c) Velar por los intereses de la ESE y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias. d) Elaborar y suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA las Acta a que haya lugar durante la ejecución del contrato, incluida el Acta de Inicio. e) Vigilar y requerir al CONTRATISTA para que cumpla con las obligaciones que se deriven del objeto del contrato. f) Expedir la Certificación Mensual del Recibido a Satisfacción del cumplimiento del objeto contractual, para efectos de cada pago correspondiente.
10. CAUSALES DE TERMINACIÓN	El presente contrato se puede dar por terminado cuando: a) se declare la caducidad o la terminación unilateral. b) por mutuo acuerdo de las partes. c) cuando se dé cumplimiento del objeto del contrato, y d) por vencimiento del plazo.
11. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO	a) Estudios Previos; b) certificación de insuficiencia en planta; c) CDP; d) Propuesta y sus anexos que demuestren la idoneidad y experiencia; e) Certificación de idoneidad.
12. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes por firma electrónica en SECOP II, a través de mensaje de datos; para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal correspondiente y la suscripción del acta
13. NOTIFICACIONES	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a la dirección relacionada en los anexos del contratista. **A LA ESE:** calle 6 carrera 4- esquina, El Reten (Magdalena)

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Jorge M. Peña Ballesteros	Contratista ESE Hospital Local El Retén	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y demás disposiciones jurídicas y/o técnicas vigentes			